



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	ESTYMA S.A
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00168 00
ASUNTO	INFORMA NUEVO REGISTRO DE AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA. SE CONCEDE NUEVAMENTE EL TÉRMINO PARA SUBSANAR.

Verificando el sistema de registro de actuaciones, se pudo observar que se registró auto inadmisorio de la demanda con fecha del 19 de mayo de 2023, pero no fue comunicado a través del micrositio de la página web de la Rama judicial, por cuanto se presentó un error involuntario de parte de la secretaría al momento de la radicación de la demanda.

Ante dicha situación, se le comunica al apoderado de la parte demandante que se volverá a registrar la providencia, a fin de que el término para subsanar requisitos transcurra en debida forma a partir de la notificación por estados de esta providencia, la cual habrá de ser publicada en el micrositio junto con el auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>070</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>29 de mayo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61f8cdccbbcf883b777733343c7fdb735234e60ccb544c8300a80f95af4860d**

Documento generado en 26/05/2023 07:08:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>